

cios serán áreas de plantación y ajardinamiento, como islas de estancia y zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la mejora visual.

Las agrupaciones de árboles se integrarán en el sistema de áreas estanciales y las líneas de arbolado en el de calles; se evitarán los movimientos de tierra en las inmediaciones del arbolado y no se alterará el nivel del suelo dentro de la proyección de sus copas.

Artículo 35. Normas Particulares del Aparcamiento.

Las edificaciones dispondrán, en todo caso, de una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie útil, grafiadas en la documentación gráfica. Serán de uso exclusivo de aparcamiento, debiendo el diseño de los mismos realizarse de forma integrada con el viario desde el que se accede.

Las características, disposición, superficie y forma de los aparcamientos que se proyecten se justificarán técnicamente, de forma que todas las maniobras de entrada y salida a cada plaza de aparcamiento se realice desde las vías interiores de la Instalación. Las plazas de aparcamiento, según el tipo de vehículo a que se destinan, deberán tener, como mínimo, las siguientes dimensiones:

Vehículo de dos ruedas: 2,5 metros de longitud y 1,5 metros de latitud.

Automóviles grandes: 5,0 metros de longitud y 2,5 metros de latitud.

Automóviles ligeros: 4,5 metros de longitud y 2,2 metros de latitud.

Industriales ligeros: 5,7 metros de longitud y 2,5 metros de latitud.

Industriales grandes: 9,0 metros de longitud y 3,0 metros de latitud.

La superficie mínima de aparcamiento, incluyendo las áreas de acceso y maniobra, será, en metros cuadrados, el resultado de multiplicar por 25 el número de las plazas de aparcamiento que se dispongan.

En el aparcamiento se destinarán al menos el 15% de sus plazas para automóviles grandes.

No se considerará plaza de aparcamiento ningún espacio que, aun cumpliendo las condiciones dimensionales, carezca de fácil acceso y maniobra para los vehículos.

En los espacios libres que se han destinado a aparcamiento no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación y se procurará que este uso sea compatible con el arbolado. Si podrán autorizarse marquesinas o elementos similares que arrojen sombra sobre los vehículos estacionados.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Francisco García López.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco García López, con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 61, 1.º B, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en Providencia de 13 de

noviembre de 2006, Procedimiento Ordinario 965/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña Margarita García Montañez contra esta Administración en relación a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Virgen de la Cabeza, núm. 61, 1.º B, MA-3, CTA. 1205, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don Francisco García López para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 965/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Encarnación Ogalla Burgueño, titular del establecimiento hotelero denominado «Sevioga», sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000411.

Con fecha 8 de marzo de 2007, esta Delegación Provincial ha dictado Resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2006/GR/000411, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Sevioga», con núm. de registro H/GR/00476, sito en Avda. Dr. Olóriz, 12, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicha Resolución de cancelación, se notifica a doña Encarnación Ogalla Burgueño que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 3 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de erratas a los Anuncios de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (BOJA núm. 51, de 13.3.2007).

Advertidas erratas en los anuncios de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 85, columna de la izquierda, en el segundo guión del Anexo, donde dice:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 70/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2007.»

Debe decir:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 70/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

En la página 89, columna de la derecha, en el primer guión del Anexo, donde dice:

«- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFGA/SASI/núm. 73/2006).»

Debe decir:

«- Fecha e identificación: Resolución de 24 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFGA/SASI/núm. 71/2006).»

Y en la página 89, columna de la derecha, en el segundo guión del Anexo, donde dice:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 73/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

Debe decir:

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFGA/SASI/núm. 71/2006 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de vacuno de la campaña 2004.»

Sevilla, 23 de abril de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 03/07-D.

Notificado: Khattabi Abderhim.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 3, 29580, Cártama-Estación.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, apertura de oficina de farmacia, de fecha /2007, de 10 de abril.

En virtud de lo establecido en el art. 103.3 de la Ley 14/86, General de Sanidad, en el art. 2 y en el 19.4 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, en la Ley 16/97, de Regu-

lación de los Servicios Farmacéuticos, y en la Resolución de 22.7.97, de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, por la que se hacen públicas las Unidades Territoriales Farmacéuticas, en atribución de las competencias establecidas por la Orden de 13.9.96, por la que se revocan las competencias en los Colegios Profesionales de Farmacéuticos, y del Decreto 241/2004, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento de lo ordenado el 1 de marzo de 2007 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz de ejecución de la Sentencia firme de fecha 26.12.03, debiendo aplicar el Padrón Municipal, tal y como relata la Sentencia a 1 de enero de 2001, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz

A C U E R D A

Primero. La iniciación del expediente para la apertura de una oficina de farmacia en la U.T.F. de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 909/78, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia, a la Orden de 21.11.79, que lo desarrolla, y a la Orden de 20.11.79, por el que se señalan los méritos y circunstancias que establece el art. 4 del R.D. 909/78, debiendo acompañar a la misma copia del DNI y la liquidación de la tasa establecida en el modelo oficial de la Junta de Andalucía, por importe de 359,47 € (trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete euros).

Cuarto. Al convocarse el presente concurso por la sentencia mencionada anteriormente, los méritos a que se hace referencia en el apartado anterior se computarán hasta el 31 de julio de 2001.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 28 de noviembre, y la Ley 4/99, de 13 de enero, que la modifica, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/2007, interpuesto por doña M.^a Teresa Oropesa Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo